OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-11-2024-4125, CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN DANIELA ALVAREZ.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día 17 de julio de 2024, el Distrito suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-11-2024-4125, CON FUNDACIÓN DANIELA ALVAREZ**, cuyo objeto es: **"*AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*". 2.-** Que el valor total del convenio se pacto en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 497.150.000,00)** de los cuales la Entidad sin ánimo de lucro realizara una inversión de recursos propios por el orden de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 149.150.000,00).** El saldo restante, es decir, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($348.000.000,00),** será el aporte del **DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**. **3**. Que el plazo de ejecución del convenio se estableció por cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio**. 4.-** Que la clausula cuarta del convenio de asociación No **CD-11-2024-4125** se estableció de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS**. El aporte del Distrito de Barranquilla, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($348.000.000,00),** se efectuará de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. 2. Un segundo desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. 3. Un tercer desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al tercer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC 4. Un desembolso final del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al finalizar la ejecución de las

actividades, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final de ejecución, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. De igual manera, los desembolsos se efectuarán dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación a satisfacción de la factura y se harán conforme al PAC Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. **PÁRAGRAFO**: Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este. **5.-** Que en el mes de agosto de 2024 La Secretaria de Salud en uso de sus facultades solicito modificación No 1 al convenio de asociación justificando lo siguiente: *Por medio de la presente concurrimos hasta usted con la finalidad de solicitar otrosí modificatorio al Convenio de Asociación N° CD-11-2024-4125 suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la FUNDACIÓN DANIELA ÁLVAREZ, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**", para lo cual es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El 17 de julio de 2024 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el Convenio de Asociación N° CD-11-2024-4125 con la FUNDACIÓN DANIELA ALVAREZ, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($497.150.000) 2. Al tenor literal de lo dispuesto en estudio previo y el anexo de condiciones contractuales se determinó que la forma de desembolso sería la siguiente: "El Distrito cancelará el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. 2. Un segundo desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas*

realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. 3. Un tercer desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al tercer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC 4. Un desembolso final del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final de ejecución, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC." 3. Que, conforme se desprende de la transcripción anterior, en los tres primeros desembolsos se determinó dentro de las condiciones, la entrega de un listado de población encuestada y visitas realizadas. 4. Que, una vez revisados los componentes del convenio de asociación, se advierte que la aplicación de encuestas no hace parte de los componentes que integran las especificaciones del objeto contractual y la propuesta. 5. Que, en ese orden de ideas, es necesario suscribir otrosí modificatorio al Convenio de Asociación N° CD-11-2024-4125, por lo que se propone que la forma de desembolso quede al siguiente tenor: "El Distrito desembolsara el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso del 40% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla con la presentación de los siguientes entregables: A. Cronograma de actividades. B. Definición de imagen de la estrategia. C. Presentación equipo de trabajo. D. Diseño del plan de medios. E. Estrategia publicitaria de actividades y F. plan de trabajo. Así mismo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC. 2. Un segundo desembolso del 30% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla, previa presentación de los siguientes entregables: A. Informe de charla de socialización de los objetivos del programa y actividades a realizar. B. Inscripción y registro de personas en condición de discapacidad candidatas a ser beneficiarias del proyecto. y C. informe sobre conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad y evidencias de la entrega de material didáctico para impulsar la interacción con los asistentes. Así mismo informe de gestión, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC. 3. Un tercer desembolso del 20% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla, previa presentación de los siguientes entregables: A. Informe de desarrollo de evento promoción buenos hábitos de salud en población con discapacidad. B. Informe de desarrollo de actividades correspondientes a talleres de inclusión social y rehabilitación en salud física y mental y manejo de emociones. C. Informe de entrega de prótesis a población beneficiaria, y desarrollo de conversatorio sobre aceptación de

imagen corporal y construcción de una nueva identidad, realización de visitas domiciliarias. Asi mismo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC. 4. Un desembolso final del 10% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla a la finalización de la ejecución del convenio, previa presentación de la factura, informe final de ejecución, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC." Conviene precisar que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA) establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Los demás apartes que conforman el clausulado del convenio no presentan modificación alguna y por lo cual, se solicita que permanezcan iguales. Finalmente, se indica que esta precisión garantizará una interpretación clara y exacta respecto a las estipulaciones contractuales entre la partes, puesto que es una modificación propiamente dicha que corresponde al alcance del contenido obligacional que no afecta el objeto contractual y está amparada en las leyes aplicables en materia de contratación estatal, tales como la Ley 80/93, 1150/2007, Decreto 1082/15 y demás normas concordantes y vigentes; así como ajustada al manual de contratación del Distrito. Como consecuencia de lo anterior, muy amablemente solicito proceder de conformidad. **6.-** Que las partes reconocen que las modificaciones propuestas no alteran el objeto ni el alcance del convenio original, y que las demás cláusulas permanecen vigentes y aplicables en los mismos términos acordados inicialmente. **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ N°1 MODIFICATORIO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-11-2024-4125.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CD-11-2024-4125,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS**. El aporte del Distrito de Barranquilla, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($348.000.000,00), se efectuará de la siguiente manera: 1. **Un primer desembolso del 40%** del valor total del aporte del

Distrito de Barranquilla con la presentación de los siguientes entregables: A. Cronograma de actividades. B. Definición de imagen de la estrategia. C. Presentación equipo de trabajo. D. Diseño del plan de medios. E. Estrategia publicitaria de actividades y F. plan de trabajo. Así mismo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC. 2. **Un segundo desembolso del 30%** del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla, previa presentación de los siguientes entregables: A. Informe de charla de socialización de los objetivos del programa y actividades a realizar. B. Inscripción y registro de personas en condición de discapacidad candidatas a ser beneficiarias del proyecto. y C. informe sobre conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad y evidencias de la entrega de material didáctico para impulsar la interacción con los asistentes. Así mismo informe de gestión, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC. 3. **Un tercer desembolso del 20%** del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla, previa presentación de los siguientes entregables: A. Informe de desarrollo de evento promoción buenos hábitos de salud en población con discapacidad. B. Informe de desarrollo de actividades correspondientes a talleres de inclusión social y rehabilitación en salud física y mental y manejo de emociones. C. Informe de entrega de prótesis a población beneficiaria, y desarrollo de conversatorio sobre aceptación de imagen corporal y construcción de una nueva identidad, realización de visitas domiciliarias. Asi mismo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC. 4. **Un desembolso final del 10%** del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla a la finalización de la ejecución del convenio, previa presentación de la factura, informe final de ejecución, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC.” Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. **PARÁGRAFO**: Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las

cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CD-11-2024-4125**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: Humberto Davila/ Contratista - Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.